

# METREX — Red de Regiones y Áreas Metropolitanas Europeas

## **NOVENA REUNIÓN DE LA RED Y DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN**

Ayuntamiento de Helsinki, jueves, viernes y sábado 9-11 de septiembre de 1999.

## **REGLAMENTO INTERNO DE ESTATUTOS DE AISBL METREX**

---

### **Artículo 4. Objetivos**

Para los fines de los Estatutos, una región o área metropolitana se definirá como una ciudad núcleo y/o un grupo de ciudades relacionadas entre sí junto con su zona urbana de influencia, con una población del orden de 500.000 habitantes o superior.

### **Artículo 5. Criterios de Asociación**

La asociación a METREX estará abierta a todas las regiones o áreas metropolitanas de Europa, que podrán estar representadas por cualquier nivel o niveles de administración correspondiente a las mismas, y por políticos, técnicos o asesores nombrados.

Si una región o área metropolitana no pudiera hacerse miembro, por ninguna razón aceptable para el Comité de Dirección, el Comité de Dirección podría admitirla a la Asociación en calidad de Observador. Un Observador podrá participar en el intercambio de conocimientos entre profesionales que constituye el objetivo de la Red, pero no podrá participar en la gestión de la Red ni en sus actividades, y no tendrá derecho a votar en sus reuniones ni Asamblea General.

### **Artículo 6. Suscripciones**

La suscripción anual por asociación a la Red correspondiente a una región o área metropolitana miembro único será de 7.000 EUROS. Una suscripción adicional de 2.000 EUROS cubrirá todos los otros miembros adicionales de la misma región o área. La suscripción total anual correspondiente a una región o área con varios miembros será por lo tanto de 9.000 EUROS..

### **Artículo 7. Baja e Inhabilitación como miembro**

Si un miembro quiere darse de baja, habrá de informar por escrito al Secretario General con un preaviso de un año. Aunque no está exigido, resultará útil que los miembros den también la razón por la que se dan de baja, ya que esto permitirá al Comité de Dirección adoptar una actitud comprensiva hacia los miembros que estén experimentando dificultades a corto plazo. El Secretario General informará, así, al siguiente Comité de Dirección, y el Presidente responderá al miembro en nombre de la Asociación.

### **Artículo 11. Poderes de la Asamblea General**

Normalmente, el Presidente será elegido durante una Asamblea General bienal, y desempeñará su cargo hasta la siguiente Asamblea General. Un Presidente podrá presentarse a un segundo mandato. Las propuestas para la elección de Presidente se dirigirán por escrito al Secretario General hasta un máximo de tres meses antes de una Asamblea General, y habrán de venir apoyadas por otro miembro. Si es necesario celebrar una elección, ésta se efectuará por votación secreta de todos los miembros con derecho a voto (véase Artículo 10), durante una Asamblea General, y será dirigida por el Secretario General o un funcionario acordado de la Asociación. El resultado será por mayoría simple y, en caso de empate, se procederá a otra votación secreta.

# METREX — Red de Regiones y Áreas Metropolitanas Europeas

## **NOVENA REUNIÓN DE LA RED Y DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN**

Ayuntamiento de Helsinki, jueves, viernes y sábado 9-11 de septiembre de 1999.

## **REGLAMENTO INTERNO DE ESTATUTOS DE AISBL METREX**

---

### **Artículo 17. Responsabilidades del Comité de Dirección**

El personal de METREX será contratado por la Asociación en calidad de consultores autónomos. Los términos de su contrato estarán de acuerdo con las previsiones del presupuesto bienal, que establecerá el número de días de trabajo de consultoría que se prevén para cada año, y el precio por día en EUROS. El Secretario General administrará los recursos de personal contratado dentro de los límites del cash-flow previsto procedente de suscripciones y otras fuentes de financiación.

### **Artículos 18, 21 y 23. Delegaciones**

El Secretario General y un co-signatario de la Cuenta Bancaria de METREX tendrán poder delegado para autorizar gastos de hasta el equivalente a una suscripción o, lo que es lo mismo, 7.000 EUROS.

El Secretario General podrá contraer compromisos de carácter financiero en nombre de la Asociación, por ejemplo a través de proyectos o iniciativas, tal como quede establecido en el presupuesto bienal o haya sido acordado en las reuniones del Comité de Dirección o en la Asamblea General.